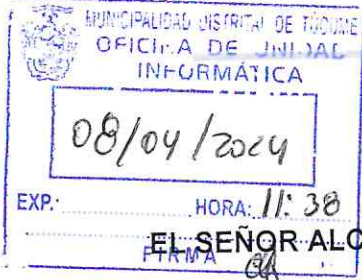




“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2024-MDT/A

Túcume, 05 de abril 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°018-2024 MDT/GSMYGA/SDC de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por el subgerente de Defensa Civil, el proveído de s/n de fecha 05 de abril del 2024 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, el artículo 16° de la mencionada Ley señala que los ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; los cuales están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante informe N°018-2024-MDT/GSMYGA/SDC de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por el subgerente de Defensa Civil, quien solicita conformar y aprobar mediante Resolución el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de abril del 2024, el titular del pliego autoriza la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la ley N°29664, el decreto supremo N°048-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume, en cumplimiento de la ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Riesgos y Desastre, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, que queda conformada de la siguiente manera:

Alcalde	Quien lo preside
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
Oficina General de Planificación y Presupuesto	Miembro
Subgerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos	Miembro
Subgerencia de Defensa Civil	Miembro
Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Oficina de contabilidad	Miembro
Gerencia General de Administración	Miembro
Oficina General de atención al ciudadano y gestión Documentaria	Miembro
Gerencia de asesoría jurídica	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – ASUMIR las funciones establecidas en la ley N°29664, ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designados en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a los interesados, a la Gerencia Municipal, y la oficina de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

.....
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE